

ANEXO I

“Declaración jurada - información sobre el proyecto de investigación y sus responsables”
(Artículo 22) Lugar y Fecha:.....

Señores SENASA Presente

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable ante el SENASA, con relación a la Norma de ese Servicio Nacional que regula el ingreso a la REPUBLICA ARGENTINA de Animales de Laboratorio (Ratones, Ratas, Cobayos y Hámsteres) con destino a investigación, la cual declaro conocer en todos sus términos.

En este sentido, cumpla en informar a través de la presente que los animales de los que solicito la autorización de su ingreso al país, serán utilizados en un proyecto de investigación consistente en (describir someramente)

.....
.....
.....

En el mismo orden de ideas, declaro haber tramitado la debida intervención de la Dirección de Fauna Silvestre, de la ANMAT y de la CONABIA, acompañando por lo tanto un ejemplar de cada una de ellas a la Solicitud de Importación de Animales de Laboratorio con destino a Investigación.

Finalmente expreso que en el caso de producirse residuos como consecuencia de este trabajo de investigación, los mismos serán destruidos con mecanismos que aseguren la inactivación de cualquier agente biológico de características patógenas. Comprometiéndome a que, ante situación no prevista, daré inmediato aviso a ese Servicio Nacional.

Dejo constancia de que todo lo expuesto reviste carácter de DECLARACION JURADA.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Institución, Organismo o Empresa:

Dirección, Teléfono, Fax y mail:

SOLICITUD N°

SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE ANIMALES DE LABORATORIO ⁽¹⁾ CON DESTINO A INVESTIGACIÓN (Artículo 23)⁽¹⁾ Se refiere exclusivamente a Ratones, Ratas, Cobayas y Hamsters.

Doy feo bajo juramento que la totalidad de los datos consignados en la presente Solicitud de Importación son veraces, y que conozco la normativa vigente del SENASA y de otros Organismos involucrados en la materia.

La presente Solicitud de Importación

- Debe ser presentada ante el SENASA por duplicado, con ambos ejemplares firmados en original.
- Una vez autorizada por SENASA debe ser entregada por el Interesado en la Inspección Veterinaria del SENASA destacado en el Puesto de Frontera de arribo a la REPUBLICA ARGENTINA, para tramitar su admisión sanitaria.
- Cúpo de validez para su presentación ante la Dirección General de Aduanas.

IMPORTACIÓN

PAIS EXPORTADOR: FECHA APROXIMADA DEL ARRIBO:

PUNTO DE INGRESO HABILITADO POR SENASA:

DESCRIPCIÓN DEL EMBARQUE

Establecimiento Proveedor:

Cantidad, Género, Especies, otros:

INTERESADO

Nombre y Apellido:

Tipo y N° documento: Tel/fax/mail:

Ubicación del Establecimiento de Destino:

INTERVENCIÓN DE OTROS ORGANISMOS DE LOS QUE ACOMPAÑO CONSTANCIADirección de Fauna Silvestre ANMAT CONARIA (marcar lo que proceda)

Lugar:

Fecha:

Firma

AUTORIZACIÓN SENASA

Validez TREINTA (30) días

Fecha de Autorización: Cupón de Pago N°

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE DESTINO AUTORIZADO POR SENASA ADONDE DEBERAN ENVIARSE ESTOS ANIMALES DESDE EL PUESTO DE FRONTERA DE ARRIBO A LA REPUBLICA ARGENTINA

Firma y Sello
Funcionario del SENASA

ANEXO III

Membrete de la Administración Veterinaria del País Exportador

CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL (Artículo 24)
PARA AMPARAR LA EXPORTACION DE ANIMALES DE LABORATORIO (1) CON DESTINO A
INVESTIGACION A LA REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO N°

I) DATOS GENERALES

AUTORIDAD VETERINARIA QUE EXPIDE ESTE CERTIFICADO:

País Exportador:
Nombre y dirección del expedidor:
Establecimiento Proveedor:

Nombre y dirección del destinatario en la REPUBLICA ARGENTINA:
Establecimiento o Institución de Destino:

DEL EMBARQUE DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO (1)

Descripción (cantidad, especies, etc.):

(1) Se refiere exclusivamente a Ratonas, Ratas, Cobayas o Hamsters.

II) DECLARACIÓN SANITARIA

El Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria abajo firmante CERTIFICA respecto al embarque de los Animales de Laboratorio con destino a investigación, anteriormente descritos, que:

- 1. Cumple con la totalidad de las Condiciones Sanitarias establecidas por el SENASA para autorizar su importación a la REPUBLICA ARGENTINA, en lo que corresponda a la certificación y garantías de competencia de esta Autoridad Veterinaria.
2. Proviene de un Establecimiento Proveedor que cuenta con reconocimiento oficial de la Autoridad Competente, quien acredita la calidad sanitaria de los Animales de Laboratorio a ser exportados a la REPUBLICA ARGENTINA en cuanto a la ausencia de endoparásitos y ectoparásitos, así como de cualquier agente microbiano que pudiera afectar a estas especies o al hombre.
3. El lecho para el transporte es de material absorbente, libre de sustancias químicas tóxicas capaces de dañar los animales y/o interferir en sus respuestas biológicas y ha sido esterilizado previo a su colocación en los dispositivos de transporte hacia la REPUBLICA ARGENTINA.
4. Fueron inspeccionados por personal de esta Autoridad Veterinaria previo a su embarque hacia la REPUBLICA ARGENTINA, constatando la ausencia de evidencias de enfermedades infectocontagiosas y/o parasitarias propias de la especie, hallándose aptos para su traslado.
5. Serán transportados en contenedores que les aseguren condiciones óptimas y seguras de traslado, supervivencia y manipulación.

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE DIEZ (10) DIAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

Emitido en a los
(lugar)

Sello oficial

Firma y aclaración del Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria